

Dr. Edgar José Lama Von Buchwald Ministro de Salud Pública del Ecuador

Dr. Juan Bernardo Sánchez Jara Viceministro de Gobernanza del Ministerio de Salud Pública del Ecuador

25 de marzo de 2025

Asunto: Llamado urgente a la transparencia y acción inmediata ante la crisis de tuberculosis en las cárceles (CPLs) de Ecuador

<u>Women4GlobalFund (W4GF)</u> es una red global conformada por más de 350 activistas de 75 países, principalmente del Sur Global, dedicada a promover la igualdad y equidad de género. Somos un movimiento global de mujeres y niñas en toda nuestra diversidad —incluyendo mujeres que viven con y están afectadas por el VIH, la tuberculosis (TB) y la malaria, así como de poblaciones clave y vulnerables— comprometidas con garantizar que los procesos del Fondo Mundial y las políticas de salud sean inclusivos, basados en derechos humanos y transformadores del género.

Junto con el <u>Global Tuberculosis Community Advisory Board (TB CAB)</u>, abogamos por la participación plena de las comunidades afectadas en los espacios de toma de decisiones en salud, así como por inversiones que reflejen las realidades y prioridades de quienes viven el mayor impacto. El TB CAB es un grupo de activistas comunitarios con conocimientos en investigación, provenientes de redes globales de TB y VIH, que trabaja para asegurar que la investigación sobre TB esté guiada por las necesidades de las comunidades afectadas y que las innovaciones resultantes sean accesibles para todas las personas, en todas partes.

En el marco del Día Mundial de la TB, expresamos nuestra profunda preocupación por el brote incontrolado de tuberculosis en el sistema penitenciario del Ecuador. Informes de la Fundación IO, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y organizaciones nacionales de derechos humanos confirman que las cárceles ecuatorianas enfrentan hacinamiento extremo, abandono médico y falta de acceso a tratamientos para la TB, lo que configura una grave crisis de derechos humanos.

Datos Claves sobre la Crisis de TB en Cárceles (CPLs) de Ecuador

La incidencia de TB en centros de privación de la libertad (CPL) es aproximadamente 123 veces más alta que en la población general de Ecuador. Las personas privadas de libertad que enfrentan la TB-VIH tienen mayor riesgo de no tener un tratamiento exitoso y se requiere articulación entre los Ministerios de Salud y de Justicia, para permitir la implementación adecuada de protocolos de salud y de la estrategia integral de la respuesta de salud.¹

¹Baja captación y éxito en el tratamiento para la tuberculosis en una cárcel de Ecuador, Pan American Journal of Public Health, 2024. Disponible en: https://journal.paho.org/es/articulos/baja-captacion-exito-tratamiento-para-tuberculosis-carcel-ecuador



- Se han detectado al menos 1115 casos de tuberculosis en 12 de los 35 CPLs de Ecuador. 567 casos se concentran en la Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil. ²
- Las condiciones carcelarias en Ecuador, incluido el hacinamiento, la restricción de servicios básicos como agua y luz, problemas nutricionales, la falta de atención médica ante síntomas de TB, y el acceso limitado a medicamentos esenciales para enfermedades como VIH y tuberculosis— han convertido la situación en una amenaza urgente para la salud pública y los derechos humanos.³
- Inclusión de mujeres trans en pabellones de hombres, lo cual es considerado como una de las condiciones de detención que atentan contra la dignidad. Este hecho las expone a altos niveles de violencia, discriminación y abandono institucional, en contravención de los estándares internacionales de derechos humanos.

Obligaciones Constitucionales e Internacionales de Ecuador

Ecuador, como signatario de tratados internacionales de derechos humanos y miembro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud, la transparencia y la rendición de cuentas. Además, la Constitución del Ecuador establece:

- **Artículo 32:** El derecho a la salud es un derecho fundamental que el Estado debe garantizar mediante el acceso universal y equitativo a servicios de calidad.⁵
- Artículo 35: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.
- Artículo 51, Numeral 4: Las personas privadas de libertad tienen derecho a contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.⁷
- Artículo 51, Numeral 6: Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.⁸
- **Artículo 201:** El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos.⁹

² Fundación IO, *Brote de tuberculosis en cárceles de Ecuador*, marzo de 2025. Disponible en: https://fundacionio.com/brote-de-tuberculosis-en-carceles-de-ecuador/

³ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH), *Monitoreo sobre la situación de crisis carcelaria en el Ecuador en el contexto de conflicto armado interno declarado por el Gobierno Nacional*, enero 2023. Disponible en: https://www.cdh.org.ec/informes/622-monitoreo-de-carceles-ocupadas-por-militares-21-22-enero-2023.html

⁴ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH), Monitoreo sobre la situación de crisis carcelaria en el Ecuador en el contexto de conflicto armado interno declarado por el Gobierno Nacional, enero 2023. Disponible en:

https://www.cdh.org.ec/informes/622-monitoreo-de-carceles-ocupadas-por-militares-21-22-enero-2023.html

⁵ Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 32.

⁶ Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 35, numeral 2.

⁷ Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 51, numeral 4.

⁸ Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 51, numeral 6.

⁹ Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 201.



Solicitudes Urgentes al Gobierno del Ecuador

- 1. Publicar datos actualizados y desglosados sobre la situación de la tuberculosis (a nivel de cada centro de privación de la libertad, por sexo, género y grupo de edad), incluyendo el número total de casos de TB, la incidencia y los datos de población por CPL (incluyendo tasas de hacinamiento), las tasas de comorbilidades y el estado de salud que agravan los síntomas de la TB, así como el riesgo de muerte (como diabetes, VIH, etc.) Solicitamos información sobre las tasas de éxito del tratamiento y la mortalidad causada por la TB en CPLs, garantizando la transparencia en la comunicación de datos de salud pública.
- Implementación inmediata de un plan de respuesta sanitaria de emergencia para garantizar el acceso a servicios integrales de TB, con énfasis en prevención, tratamiento sin discriminación y seguimiento efectivo de la adherencia al tratamiento.
- 3. Garantizar un enfoque de salud basado en derechos humanos y sensible al género, priorizando a las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad dentro del sistema penitenciario.
- 4. Convocar un grupo de trabajo nacional conformado por sociedad civil, organismos internacionales de salud, expertos médicos, comunidades afectadas y otros socios estratégicos, con el fin de fortalecer la respuesta y control de la TB en los CPLs de Ecuador.
- 5. Solicitamos la publicación de un plan detallado de acciones, con cronograma incluido, que el Gobierno del Ecuador implementará para abordar la crisis sanitaria relacionada con la TB en los centros de privación de libertad, incluyendo cómo y cuándo se evaluarán los resultados.

No actuar a tiempo significarían muertes evitables y graves violaciones a los derechos humanos. Instamos al Gobierno del Ecuador y al Ministerio de Salud Pública a tomar medidas inmediatas para contener esta crisis y garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad.

Atentamente,

Ángela León Cáceres Global Coordinator

Women4GlobalFund (W4GF)

Ani Herna Sari

Chair

TB CAB